



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 9 de mayo de 2023.

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial solicitando requerimiento para aplicar medida cautelar decretada. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	EDER JUAN MIRANDA SÁNCHEZ
RADICADO	2016 – 00008

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto de fecha 4 de febrero de 2016, se libró mandamiento de pago y se decretó la medida de embargo del vehículo de placa MGW729, marca Renault, modelo 2013, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería – Córdoba, propiedad del ejecutado señor EDER JUAN MIRANDA SÁNCHEZ.

En auto de fecha 23 de junio de 2022 se ordenó oficiar a la SIJÍN informando sobre la orden de inmovilización del vehículo tipo automóvil de placas **MGW-729**, marca RENAULT, línea: SANDERO EXPRESSION, modelo: 2013, color GRIS BEIGE, No. de motor F710Q112959, tipo PARTICULAR, de propiedad del ejecutado señor EDER JUAN MIRANDA SÁNCHEZ.

A través de memorial fechado 1° de agosto de 2022, el patrullero FRANCISCO ALBERTO ANGULO VARGAS, Administrador Sistemas de Información SIJIN – DECOR, informa al Despacho que, al momento de realizar la verificación de la firma electrónica, arroja como resultado que “El Documento no es Auténtico”.

Debido a lo anterior, la Secretaría del Despacho remite comunicación electrónica donde adjunta el link de verificación junto a la providencia de data 23 de junio de 2022, a efectos de que la comprobación se haga nuevamente. Sin embargo, luego de ser remitido, no hubo contestación por parte del patrullero.

Ante lo acontecido, el apoderado ejecutante, a través de memorial de calenda 2 de mayo 2023, solicita sancionar al funcionario de la SIJÍN que no ha dado contestación, con base en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Al respecto, se requerirá al patrullero FRANCISCO ALBERTO ANGULO VARGAS, Administrador Sistemas de Información SIJÍN – DECOR, para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, indique los motivos por los cuales no ha

procedido a acatar la orden de inmovilización sobre el vehículo tipo automóvil de placas **MGW-729**, marca RENAULT, línea: SANDERO EXPRESSION, modelo: 2013, color GRIS BEIGE, N° de motor F710Q112959, tipo PARTICULAR, de propiedad del ejecutado señor EDER JUAN MIRANDA SÁNCHEZ.

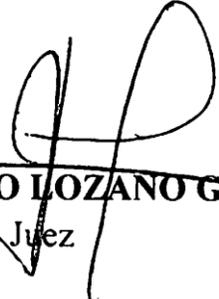
Se advierte que este es el último requerimiento, toda vez que ya se remitió el link de verificación y la providencia de data 23 de junio de 2022, por lo que, en caso de no contestar la presente misiva, se aplicará lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al Administrador de Sistemas de Información SIJÍN – DECOR, patrullero FRANCISCO ALBERTO ANGULO VARGAS, quien puede ser contactado al correo <decor.sijin-aut@policia.gov.co> para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, indique los motivos por los cuales no ha procedido a acatar la orden de inmovilización sobre el vehículo tipo automóvil de placas **MGW-729**, marca RENAULT, línea: SANDERO EXPRESSION, modelo: 2013, color GRIS BEIGE, N° de motor F710Q112959, tipo PARTICULAR, de propiedad del ejecutado señor EDER JUAN MIRANDA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'154.431. **Se advierte** que este es el último requerimiento, toda vez que ya se remitió el link de verificación y la providencia de data 23 de junio de 2022, por lo que, en caso de no contestar la presente misiva, se aplicará lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso. Oficiese por Secretaría en tal sentido y por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6df496b2774f36064a4a558f5949d787e3acb94b452f110ce5225efece72d18**

Documento generado en 09/05/2023 02:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>